



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 232-2024-GR PUNO/GR

Puno, .....15 AGO. 2024.....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° GRI00020240001132, sobre Crédito Suplementario 2024, Incorporación de Saldo de Balance del 2023, Fuente de Financiamiento Distintas a Recursos Ordinarios, Informe N° 000863-2024-GRP/GRPPM; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

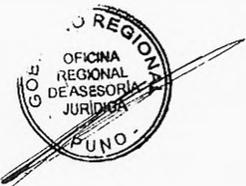
Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 20°, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos; del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, el artículo 22, numeral 22.2 señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiarla creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en el numeral 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en la Ley N° 3 1954, Ley de





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 232 -2024-GR PUNO/GR

Puno, .....15 AGO. 2024.....



Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos c), d) y e) están exoneradas de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo. En tal sentido, la suma de S/. 2,974,064.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, no forma parte del monto de S/. 5,534,736.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, para el Gobierno Regional del Departamento de Puno, por estar orientado a la ejecución de inversiones, genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, dispone la incorporación de saldo de balance 2023, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro Fondo de Compensación Regional, para el proyecto de Inversión pública con CUI N° 2185578 "Mejoramiento de la carretera Dv. Desaguadero (Emp pe 36a) - Kelluyo - Pisacoma: tramo II Kelluyo - Pisacoma 27+479 km, multidistrital - Chucuito — Puno", por la suma de S/. 1,055,833.00 soles; para continuar con su ejecución, de acuerdo a la solicitud de asignación presupuestal de la Gerencia Regional de Infraestructura con el Memorando N° 002642 -2024-GRP/GRI; así mismo solicita para el proyecto de inversión con CUI N° 2174253 "Creación del Puente Carrozable Chihuani en el Camino Vecinal Acora-Sacuyo Zona Alta y Cordillera, distrito de Acora - Puno - Puno", por el monto de S/. 1,918,231.00 soles, para realizar el pago de laudos arbitrales de las valorizaciones N° 04, 05 y 06 y para la devolución por pago de honorarios periciales, de acuerdo a la solicitud de incorporación de inversión no prevista en el PMI del 2024; por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura con el Memorando N° 002646 -2024-GRP/GRI;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; mediante Informe N° 1300-2024-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/. 2,974,064.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Determinados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2024; y

Estando al Informe N° 001300-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficio N° 416-2024-GR PUNO/GRDA/OPPM, Memorando N° 002642-2024-GRP/GRI, Informe N° 000863-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 021600-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2024, hasta por la suma DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (S/.2,974,064.00) soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, conforme a lo consignado en los Anexo N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 232 -2024-GR PUNO/GR

Puno, .....1.5.AGO.2024.....



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



RESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL

**ANEXO N° 01**  
**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024**  
**SALDO DE BALANCE 2023**

**PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS**  
**RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL**

**INGRESOS**

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.001 SEDE CENTRAL	TOTAL PLIEGO 458 G.R.PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,974,064	2,974,064
1.9.0	SALDO DE BALANCE	2,974,064	2,974,064
1.9.1	Saldo de Balance	2,974,064	2,974,064
1.9.1 1	Saldo de Balance	2,974,064	2,974,064
1.9.1 1.1	Saldo de Balance	2,974,064	2,974,064
1.9.1 1.1 1	Saldo de Balance	2,974,064	2,974,064
<b>TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO</b>		<b>2,974,064</b>	<b>2,974,064</b>



## ANEXO N° 02

**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024  
SALDO DE BALANCE 2023**

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

**EGRESOS**

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUES TAL	PROGRAMA PRESUPUES TAL	PRODUCTO / PROYECTO	DENOMINACION	GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL PLIEGO 458 G.R. PUNO
001				SEDE CENTRAL	2,974,064	2,974,064
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	2,974,064	2,974,064
		0138		REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2,974,064	2,974,064
			2174253	CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE CHIHUANI EN EL CAMINO VECINAL ACORA-SACUYO ZONA ALTA Y CORDILLERA, DISTRITO DE ACORA - PUNO - PUNO	1,918,231	1,918,231
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,918,231	1,918,231
			2185578	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO (EMP PE 36A) - KELLUYO - PISACOMA : TRAMO II KELLUYO - PISACOMA 27+479 KM, MULTIDISTRITAL - CHUCUITO - PUNO	1,055,833	1,055,833
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,055,833	1,055,833
<b>TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO</b>					<b>2,974,064</b>	<b>2,974,064</b>

